

## JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

## Bogotá D.C., octubre 30 de 2020 Ejecutivo N° 2019-0849

Conforme con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

## **RESUELVE:**

- 1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por PAGO TOTAL de la obligación.
- 2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; oficiese a quien corresponda, De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
- 3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDADA.
- 4. De conformidad con lo solicitado en el escrito que se resuelve la secretaría haga entrega de los dineros existentes para este asunto a la parte demandada a quien se le hayan descontados, si no existieren embargo de remanentes (Artículo 447 del C. G. P.).
- 5. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
  - 6. Sin especial condena en costas.
  - 7. En firme, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **036** hoy **3 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González Secretario

CSG